

RESOLUCIÓN Nº0058

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/06/17

#### **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0001312-4, por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de memorias para servidores temporales con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16;

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones;

Que se recibieron cuatro (4) presupuestos: 1-) TECHNAE S.R.L. por un monto total de pesos treinta y un mil quinientos cincuenta (\$31.550), 2-) CITYBYTE de Guillermo Wernly por un monto total de pesos veintiseis mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$26.481,52), 3-) ICOP SANTA FE S.R.L. por un monto total de pesos treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$35.534,40) y 4-) PAPIRO INFORMÁTICA S.R.L. por un monto total de pesos ochenta y cinco mil novecientos noventa y seis con nueve centavos (\$85.996,09);

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas técnicamente por la Jefatura de Tecnología Informática;

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, surge que la de menor precio corresponde a: <u>RENGLON 1:</u> 2-) CITYBYTE de Guillermo Wernly por un monto total de pesos catorce mil cuatrocientos noventa y seis con dieciseis centavos (\$14.496,16) y el <u>RENGLON 2:</u> TECHNAE S.R.L. por un monto total de pesos once mil trescientos veinte (\$11.320), ambas por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser las más económicas;

Que consta la autorización de la Administradora General del organismo, encuadrándose la gestión en el marco de lo establecido por el Decreto 2233/16, en su artículo 1° del régimen vigente en materia de contrataciones públicas;

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2017, Inciso 4 – Partida Principal 3, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°273/17, el que obra adjunto al expediente;

Que se ha pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración del SPPDP:

Que a la fecha de la presente resolución las ofertas se encuentran vigentes;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6;

# POR ELLO,

### LA DEFENSORA PROVINCIAL

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1**°: Adjudicar la adquisición de memorias para servidores temporales, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por la suma de veinticinco mil ochocientos dieciseis pesos con dieciseis centavos (\$25.816,16), conforme al detalle que se indica a continuación:

## a) CITYBYTE de Guillermo Wernly - CUIT: 20-29610733-7:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TO- TAL
1	14	Memoria Ram DDR3 8Gb tipo PC3-12800, de acuerdo a la solicitud de presupuesto y a su oferta presentada.		\$ 14.496,16
		TOTAL		\$14.496,16

## **b) TECHNAE S.R.L. - CUIT: 30-71038149-2:**

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TO- TAL
1	8	Memoria Ram DDR3 8Gb tipo DDR3-1866, de acuerdo a la solicitud de presupuesto y a su oferta presentada.		\$ 11.320
		TOTAL		\$ 11.320

TOTAL ADJUDICADO \$ 25.816,10
-------------------------------



**ARTICULO 2**°: Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto 2233/16 en su artículo 1, del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

**ARTICULO 3**°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2017 de la Subjurisdicción 8-SAF 1-Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 4-Partida Principal 3 — Finalidad 1-Función 2 — la suma de pesos veinticinco mil ochocientos dieciseis con dieciseis centavos (\$25.816,16) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Público Provincial de Defensa Penal para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan.

**ARTICULO 5°**: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.